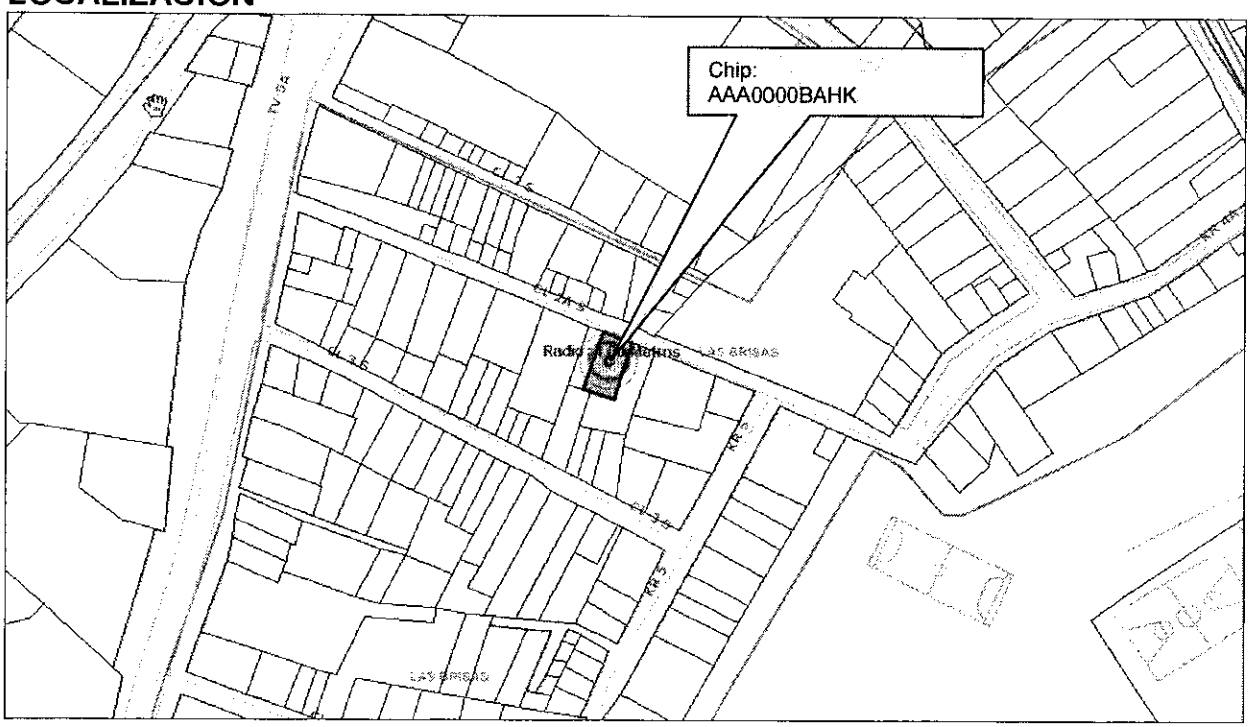
1. INFORMACIÓN DE REFERENCIA

1.1 CONCEPTO DE AMENAZA RUINA Nº CAR:	2213
1.2 ÁREA:	Técnica y de Gestión
1.3 COORDINACIÓN:	Investigación y Desarrollo
1.4 REFERENCIA CRUZADA RADICADO FOPAE:	2012ER16758
1.5 RESPUESTA OFICIAL No.	RO-59352

2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1 SOLICITANTE:	INSPECCION 4 A DISTRITAL DE POLICIA
2.2 LOCALIDAD:	(4) SAN CRISTOBAL
2.3 UPZ:	(33) SOSIEGO
2.4 BARRIO O SECTOR CATASTRAL:	LAS BRISAS
2.5 DIRECCIÓN:	CALLE 2 A SUR No. 5 – 27
2.6 CHIP:	AAA0000BAHK
2.7 FECHA DE VISITA:	26 DE SEPTIEMBRE DE 2012
2.8 POBLACIÓN BENEFICIADA:	2 Personas – 1 Familia
2.9 ÁREA (m2):	150 m² (Aproximadamente)

3. LOCALIZACIÓN



Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

4. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones de la edificación.

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 1469 de 2010 expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el estado de ruina de una edificación se define como: "*El estado de ruina se declarará cuando la edificación presente un agotamiento generalizado de sus elementos estructurales, previo peritaje técnico sobre la vulnerabilidad estructural de la construcción*". En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Asimismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo sísmico no se tiene en cuenta, ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza, se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capítulo A.10 del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 del Decreto 926 del 19 de marzo de 2010, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación. Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

5. ANTECEDENTES

5.1. FOPAE: El Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE no posee en su base de datos antecedente alguno de emergencias ocurridas en este inmueble.

5.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS: La inspección técnica y el respectivo concepto obedecen a la solicitud hecha por la Inspección 4 A Distrital de Policía en desarrollo de la Querella Policiva No.7833/ 12.

6. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

El inmueble objeto de la visita técnica a la fecha se encuentra habitado sin embargo los ocupantes no atendieron la visita y no se pudo hacer el ingreso al interior, debido al estado de riesgo público que se advierte desde el exterior se procedió a realizar la inspección técnica y este concepto teniendo en cuenta los aspectos observados desde el sector externo.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

7. DESCRIPCIÓN FÍSICA Y ESTRUCTURAL

El inmueble objeto de la visita técnica es una edificación de dos pisos cuya estructura principal está conformada por muros de mampostería de adobes de barro sin confinamiento ni refuerzo. Los muros de fachada con acabado de pañete y pintura, asimismo los muros internos están pañetados y pintados. El entrepiso en madera y la cubierta en lámina ondulada metálica soportada por un entramado de elementos de madera rolliza que a su vez se apoyan en los muros de adobe. En el registro fotográfico se puede apreciar la conformación general de la edificación.

8. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

En el momento de la visita se observó que los muros de la fachada se encuentran en malas condiciones, se aprecia que hay falla en la parte superior del muro, agrietamientos y fracturas con la presencia de fragmentos de muro sueltos, además del desprendimiento de gran parte del pañete de recubrimiento. En las fotografías 1 a 6 se puede ver el estado de los muros de fachada al momento de la visita.

Internamente se observa que los muros presentan agrietamientos, se detectan fisuras y daño de acabados, los muros tienen doble altura libre sin apuntalamiento debido a que en el sector frontal y medio el entrepiso ha desaparecido y solo quedan algunos de sus elementos inestables y los fragmentos del empotramiento en los muros. La cubierta ha fallado totalmente en los sectores medio y frontal de la edificación, se detectan elementos de su estructura inestables con posibilidades de caer, se observan partes del cielo raso fallado. Ante la falta de cubierta el deterioro alto y progresivo. En las fotografías 7 a 9 del registro fotográfico se pueden apreciar los daños de muros internos y en las fotos 10 a 12 se observan las afectaciones de la cubierta.

En líneas generales se detecta daño severo en los muros de fachada e internos y fallo total de la cubierta de la edificación, se observa deterioro fuerte y progresivo de todos sus elementos. Ante las cargas habituales de servicio se evidencian posibilidades de colapso de los muros y otros elementos a corto plazo.

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto 1. Vista de la fachada de la edificación.



Foto 2. Muro de fachada con daño severo y alto deterioro.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co



Foto 3. Pérdida del pañete de recubrimiento en fachada.

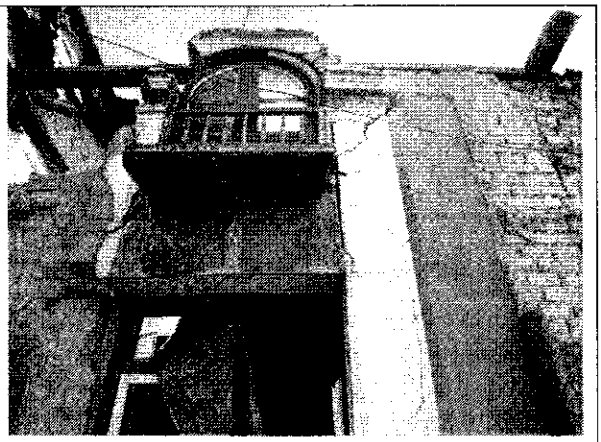


Foto 4. Fracturas y fragmentos sueltos en la fachada.



Foto 5. Agrietamientos y detericro fuerte de la fachada.



Foto 6. Falla en la parte superior del muro de fachada.

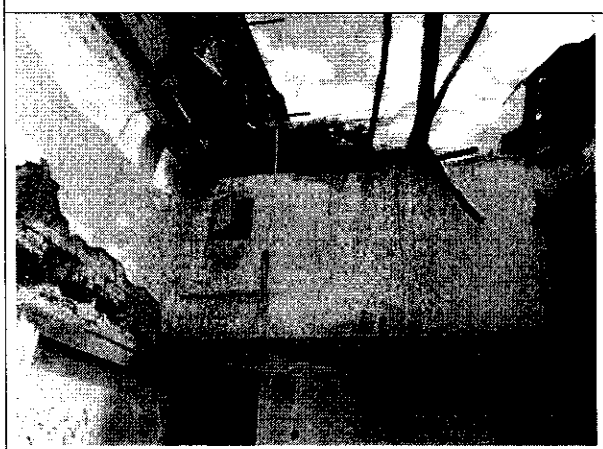


Foto 7. Falta de entrepiso, elementos inestables.



Foto 8. Deterioro fuerte de los muros internos.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co



Foto 9. Muros a doble altura sin apuntalamiento.



Foto 10. Falla general de la cubierta de la edificación.

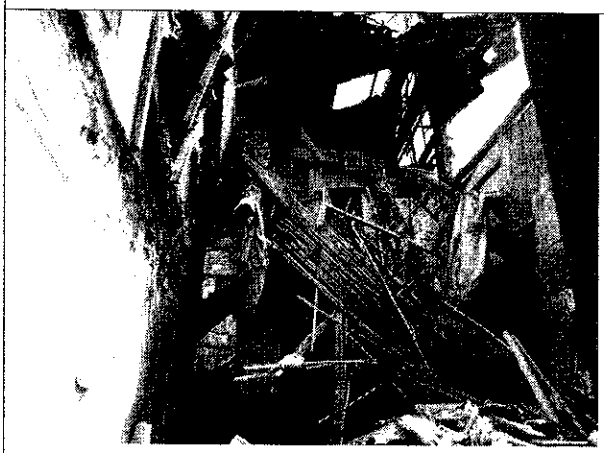


Foto 11. Elementos fallados de la cubierta y el cielorraso.



Foto 12. Elementos de cubierta en estado inestable.

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo anterior, se puede establecer que la edificación ubicada en la Calle 2 A Sur No. 5 – 27, **AMENAZA RUINA,** en líneas generales se detecta daño severo en los muros de fachada e internos y fallo total de la cubierta de la edificación, se observa deterioro fuerte y progresivo de todos sus elementos. Ante las cargas habituales de servicio se evidencian posibilidades de colapso de los muros y otros elementos a corto plazo. Por tanto, se recomienda a los responsables del inmueble desarrollar las siguientes actividades:

- Demoler la edificación, actividad que debe ser desarrollada por personal técnico y profesional idóneo observando medidas de seguridad que garanticen la integridad física de los ejecutores, vecinos y transeúntes

- Retirar todos los elementos que han fallado y permanecen en condición inestable

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

- Disponer de medidas de aislamiento y protección para evitar afectaciones a vecinos y transeúntes hasta que se desarrolle la demolición de la edificación

- Restringir el uso de la edificación y mantenerla desocupada hasta que se realice su demolición

Elaboró:	Revisó:
CARLOS A. CHAVARRO M. Ingeniero Civil – Especialista en Estructuras M.P. No. 25202-50970CND	**NUBIA LUCIA RAMIREZ** Profesional Especializado Investigación y Desarrollo - Conceptos
Avaló:	
Vo. Bo. DUVAN HERNÁN LÓPEZ MENESES Subdirector técnico y de gestión FOPAE	

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co